	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 1 de 42

Solicitud Privada de Oferta SPVA 2019-46


Generalidades

- ✓ **La Empresa para la Seguridad Urbana-ESU**, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la **ESU**.
- ✓ El oferente debe examinar los presentes pliegos de condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso contractual como para la suscripción del contrato.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos pliegos de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponente u oferente usadas en estos pliegos de condiciones tienen el mismo significado.
- ✓ La **ESU**, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
- ✓ Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que acepta el contenido integral del pliego de condiciones, especialmente en lo relacionado con el procedimiento sancionatorio, en los casos en que aplique y la matriz de riesgos, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017 proferido por la Junta Directiva de la **ESU**, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.
- ✓ Todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la **ESU** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- ✓ El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la **ESU** (Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017), contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 2 de 42

Instrucciones preliminares

- ✓ Antes de presentar su propuesta el proponente debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la **ESU** y las entidades del sector público.
- ✓ Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la **ESU**, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.
- ✓ En el presente documento se establecen los pliegos de condiciones que el proponente debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Privada de Oferta.
- ✓ En virtud del artículo 17 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, en todas las modalidades de selección, cuando el objeto del contrato sea divisible, la **ESU** podrá desagregar en todo o en parte el objeto contractual, seleccionando uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas.
- ✓ En caso que la respuesta de la **ESU** ante las observaciones presentadas implique modificación de los pliegos de condiciones, deberá expedirse la respectiva adenda que se publicará en la página web de la Entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará al término límite para la presentación de las ofertas.
- ✓ A partir del cierre de la recepción de ofertas, la **ESU** dispondrá de los dos (2) días hábiles siguientes para la evaluación. Este plazo podrá ser ampliado por la **ESU**. La evaluación deberá verificarse por la Unidad de Gestión Jurídica y remitirse, antes de la publicación, al Comité Asesor de Contratación.
- ✓ Los proponentes interesados el presente proceso de contratación, podrán consultar en la página web de la Entidad el informe de evaluación.
- ✓ Con la presentación de la propuesta el oferente expresa su voluntad inequívoca y libre de acogerse a las condiciones establecidas por la **ESU** en el presente proceso de selección, por lo que autoriza la consulta y publicación de su información comercial, así como la terminación anticipada del proceso de selección sin lugar al reconocimiento de ningún tipo de perjuicios, y a la declaratoria de incumplimiento o imposición de multas sin necesidad de requerimiento judicial.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 3 de 42

La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU está interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de Solicitud Privada de Oferta:

1. **Objeto:** “CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA LOS CLIENTES DE LA ESU EN LOS CORREGIMIENTOS DE SAN CRISTOBAL O SAN SEBASTIAN DE PALMITAS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN”
2. **Alcance:** El objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta comprende el abastecimiento de gasolina corriente y ACPM al parque automotor que sea requerido por diferentes clientes de la ESU.
3. **Presentación de la Propuesta:**


3.1 Cronograma:

Fecha y hora de publicación:	<u>03 de julio de 2019 antes de las 18:30 horas</u>
Plazo para presentar observaciones:	<p>Dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la publicación, entendidas éstas dentro del día hábil. La ESU dispondrá de un (1) día hábil prorrogable para resolver las inquietudes presentadas.</p> <p>Es preciso indicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Carta Política <i>“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución”</i> y, en el Artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 <i>“Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo”</i>, por lo que se insta a los interesados a que las peticiones sean ejercidas dentro de los límites que la ley le marca, tales como el respeto, la buena fe y la coherencia en los escritos.</p> <p>Por lo anterior, se solicita a los interesados en el presente proceso contractual, formular sus observaciones dentro del término establecido para ello en el cronograma de actividades e informar en su escrito su nombre completo y en nombre de qué entidad interviene. De lo contrario, a la petición se le dará el trámite establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.</p>
Fecha y hora límite de entrega:	<u>05 de julio de 2019 entre las 15:00 y 16:00 horas</u>

- 3.2 **Publicación de los pliegos de condiciones:** Los pliegos de condiciones podrán ser consultados por los oferentes interesados en la página web www.esu.com.co y www.esucontratacion.com, a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

Igualmente, los pliegos de condiciones pueden ser consultados en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp>.

- 3.3 **Modalidad:** Los proponentes podrán presentar su oferta bajo la siguiente modalidad, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones:

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 4 de 42

3.3.1. Individualmente:

- ✓ Como persona jurídica nacional, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.
- ✓ Como persona natural nacional.

3.3.2. No se aceptarán ofertas presentadas mediante Unión Temporal o Consorcio, ni promesa de sociedad futura u otra forma asociativa.

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:


- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- ✓ No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato, o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

3.4 Forma de entrega de propuestas: El proponente podrá realizar la entrega de la propuesta de dos (2) maneras: Por la página web de la Entidad o de forma física. Cualquiera que seleccione deberá tener en cuenta el rango de hora establecido en la presente Solicitud Privada de Oferta.

3.4.1. Página WEB: El interesado debe ingresar a la siguiente dirección: www.esu.com.co y www.esucontratacion.com, luego de haberse registrado previamente como proveedor.

En todo caso sólo serán válidas aquellas propuestas que sean subidas al proceso que referencia los pliegos de condiciones durante el tiempo en que el proceso se encuentre en el estado “abierto”, utilizando la ruta designada para tal fin y que se ejecuta una vez se ingrese al proceso dando clic en la opción “ver”. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que se hayan adjuntado en los campos designados para anexar la documentación legal del oferente al momento del registro y los cuales deben actualizarse periódicamente.

- ✓ El proponente es responsable del cargue exitoso de los archivos a la plataforma, por lo tanto, será su responsabilidad verificar una vez sean cargados que estos efectivamente pueden ser visibilizados.
- ✓ Para el ingreso de información al portal se recomienda utilizar archivos en PDF o en EXCEL.
- ✓ La ESU no se hace responsable del ingreso de información que no sea posible ver o descargar debido al ingreso inadecuado realizado por parte del proponente, esto es: archivos dañados, uso de programas desconocidos para su creación o cargue de información al límite del tiempo estipulado para el cierre del proceso.
- ✓ Tenga en cuenta que al cierre del proceso de selección, la plataforma se bloquea automáticamente, por lo que los archivos que no hayan sido cargados completamente no podrán ser leídos, y se considerarán no presentados para el presente proceso de selección.
- ✓ Los criterios de calificación no pueden ser subsanados, por lo que el ingreso no exitoso de la información requerida para comparación de ofertas, repercute directamente en el rechazo de la

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 5 de 42

propuesta presentada, por lo que se reitera la necesidad de que los proponentes verifiquen que los archivos ingresados en el portal puedan ser leídos.

3.4.2. Presentación física: El proponente podrá presentar la propuesta física en el Centro de Información Documental de la ESU ubicada en la calle 16 No. 41-210, Edificio La Compañía Oficina 106, Barrio Poblado Castropol, de la ciudad de Medellín. En la hora indicada en numeral 3.1. de este documento. El oferente deberá tener en cuenta el horario de atención al público de la Entidad: De lunes a jueves de 7.:30 AM a 12:30 PM y de 1:30 PM a 5:30 PM y viernes de 7:30 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 5:30 PM.

3.5 Inscripción como proveedores: El proponente elegible deberá registrarse como proveedor en la página web de la Entidad www.esucontratacion.com una vez publicado el informe de evaluación y previo a la suscripción del contrato. Para tal fin deberá seleccionar en la barra de herramientas la opción CONTRATACIÓN en donde se desplegaran varias opciones. Entre estas se debe seleccionar la denominada INSTRUCTIVOS. Seguidamente se desplegará un documento llamado “Procedimiento para el registro como proveedor en el portal de contratación de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU”. En el mencionado se encuentran los pasos correspondientes para llevarse a cabo el registro. Terminado el registro se deberá enviar el soporte mediante al correo electrónico que se designe en los presentes pliegos de condiciones.

En el evento en que el proponente elegible se encuentre registrado, deberá garantizar tener la información y documentación actualizada.

La inscripción como proveedor se constituye como requisito para iniciar la ejecución contractual, so pena de afectar la garantía única de cumplimiento.

4. Condiciones y Términos Logísticos:

4.1 Titular destinatario: El combustible a adquirir a través del contrato marco son con destino a los diferentes clientes y/o usuarios finales que tiene la ESU, en virtud de los contratos interadministrativos celebrados.

4.2 Imputación Presupuestal: Por tratarse de un contrato marco ejecutado a través de órdenes de servicio, el presente proceso de selección no tendrá disponibilidad presupuestal. No obstante las asignaciones presupuestales se realizaran de manera paulatina con la suscripción de cada orden de servicio.

El contrato marco suscrito será de cuantía indeterminada y el valor final será el correspondiente a la sumatoria de órdenes de servicio hasta su finalización.

4.3 Vigencia de la propuesta: Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cierre del proceso contractual.

4.4 Supervisión: Una vez aceptada la propuesta, la **ESU**, designará uno o más supervisores, quienes tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio o de los productos ofrecidos, e igualmente velará por el estricto cumplimiento de su objeto.

De acuerdo a la necesidad de la ESU, el supervisor del contrato coordinará la entrega de informes periódicos en medio físico y/o digital, acompañado de documentación soporte, tales como: registros fotográficos, actas y demás evidencias que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de las

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 6 de 42

obligaciones pactadas.

4.5 Forma de pago: La ESU cancelará el valor de las órdenes de servicio adjudicadas mediante pagos parciales mensuales previa aprobación de las garantías expedidas por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- ✓ El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio de abastecimiento de combustibles por medio del reporte de consumos periódico (cada quince (15) días) que se remita a la ESU, donde deberá aparecer la fecha y hora del abastecimiento, tipo de combustible entregado, placa o sigla del vehículo atendido, y cantidad abastecida; información que será validada por la supervisión del contrato, para posteriormente emitir el recibo a entera satisfacción del suministro de combustibles contratado.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del CONTRATISTA.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá siete (7) días hábiles para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el CONTRATISTA; siempre y cuando éste no esté en mora en la gestión comercial facturada por la ESU. La ESU, en su condición de entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuenta y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias a cargo de sus Contratistas. El CONTRATISTA solo podrá realizar cruce de cuentas o compensación legal de obligaciones dinerarias, siempre que medie autorización expresa y escrita por parte de la Gerencia de la ESU.
- ✓ Es adecuado informar que, la ESU celebra con sus clientes (entidades del sector público) contratos interadministrativos de administración delegada de recursos (Caso el Municipio de Medellín-Secretaría de Seguridad), donde se fija con precisión que los descuentos por volumen que llegara a lograr la ESU con los Proveedores de Combustible serán propiedad del Mandante de la ESU, y para ello el CONTRATISTA generará la respectiva Nota Crédito. Así mismo la ESU generará una factura mensual como Gestión Comercial en razón a su actividad comercial como Empresa Industrial y Comercial del Estado. Para el efecto, la ESU fijará al futuro CONTRATISTA- Proveedor- unos valores de inicio (precios techo) para que con base en ellos el oferente haga su propuesta económica. Una vez realizado el proceso de selección y verificado el descuento logrado con el oferente (Precio techo-Precio ofrecido), se calcula periódicamente la Nota Crédito a favor del Mandante, o la Gestión Comercial a que tendría derecho la ESU. La ESU solicitará al CONTRATISTA la generación con cada corte de facturación de la Nota Crédito, y le remitirá cada mes al CONTRATISTA la factura por Gestión Comercial. Siendo claro además que el precio que se le defina cada mes al Proveedor seleccionado, estará afectado por la variación de precios que para la ciudad de Medellín determine el Ministerio de Minas y Energía.

4.6 Plazo: El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 7 de 42

será de Un (1) año, una vez aprobadas las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU. En todo caso el plazo del contrato podrá ampliarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato; siempre y cuando sean conveniente y favorables para la ESU.

4.7 Lugar de prestación del servicio: el servicio será prestado en el Municipio de Medellín, específicamente en una Estación de Servicios (EDS) ubicada en los Corregimientos de San Cristóbal o San Sebastián de Palmitas, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5. Requisitos Habilitantes para la Evaluación de Propuestas: Las personas jurídicas y/o naturales interesadas en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, so pena de rechazo de su propuesta.

5.1. Requisitos jurídicos: Para la presentación de las propuestas, los oferentes interesados en participar deberán cumplir integralmente con los documentos solicitados en los pliegos de condiciones en los términos establecidos en el mencionado.

5.2. Requisitos Técnicos: Para la presentación de las propuestas, los oferentes interesados en participar deberán acreditar las siguientes condiciones técnicas:

5.2.1. Del Proceso de Abastecimiento:

El servicio de suministro de combustibles líquidos se deberá hacer mediante la instalación de dispositivos electrónicos ubicados en cada unidad vehicular, lo que se convierte en requisito habilitante para este proceso.

El Proponente en caso de ser seleccionado, deberá garantizar el mayor cuidado y pulcritud de parte de su equipo de colaboradores en el buen manejo de este abastecimiento, y comprometerse a cumplir con las Políticas de Operación en Estaciones de Servicio (EDS) definida por la ESU (Anexo 7) de este documento.

5.2.2. Certificación Cumplimiento Decretos Ministerio de Minas y Energía

La o las Estaciones de Servicio ofrecidas por el Proponente deberán poseer su certificado vigente conforme el Decreto 4299 de 2005 o el Decreto 1521 de 1998, u otra norma que lo modifique, expedidos por el Ministerio de Minas y Energía. Este certificado deberá ser otorgado por una institución debidamente acreditada como organismo certificador. El alcance del certificado debe estar referido al suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo.

La ESU se reserva el derecho de requerir un mayor nivel de detalle y profundidad en la información suministrada.

5.2.3. Contrato de Suministro o calidad de distribuidor mayorista

El Oferente deberá demostrar que ha celebrado y tiene vigente un contrato de suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo con un distribuidor mayorista, excepto cuando el oferente sea un distribuidor mayorista; en cuyo caso deberá allegarse documento escrito expedido por autoridad competente donde se certifique que el Oferente tiene asegurada la fuente de suministro necesaria para el abastecimiento que proyecta realizar. El contrato de suministro de combustible suscrito con un distribuidor y el certificado que asegure la fuente de suministro necesaria para el abastecimiento, deberán permanecer vigentes durante todo el plazo de duración del Contrato, de lo contrario se dará por terminado el Contrato.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 8 de 42

5.2.4. Capacidad de Servicio

El Oferente deberá manifestar por escrito y anexar registro fotográfico de la(s) Estación(es) de Servicios ofertadas, indicando la cantidad de surtidores que posea, y deberá disponer de al menos un (1) surtidor para el tipo de combustible -ACPM o Diésel-, y al menos un (1) surtidor para la Gasolina Corriente. Cada surtidor deberá ser atendido permanentemente por al menos un Islero (Auxiliar de Estación), contratado por el oferente a su costo y riesgo, estando en todo caso en la obligación de garantizar que el servicio se preste con la debida continuidad, eficiencia y oportunidad; además velará porque se tome la información que se requiera, para el caso concreto se cita información referida a Número de Cédula, y nombre en tirilla, con letra legible del que recibe el servicio. En resumen se deberá indicar claramente en la oferta:

- La infraestructura con que cuenta la estación ofrecida, su dirección, discriminando el área administrativa y el área de servicios.
- Número de surtidores: indicando cantidad y tipo de combustible que se suministra. Se requieren al menos dos (2), uno para Corriente y otro para ACPM.
- Soporte operativo: indicando el número de personas que prestan el servicio en los patios.
- Soporte administrativo: indicando el número de personas que apoyan el servicio de abastecimiento de combustibles y lo referido a la generación de reportes, facturación, y tratamiento de novedades.

Además se exigirá que el Oferente cuente por lo menos con una (1) persona que se encargue de llevar el control y seguimiento del Contrato a suscribir, y que sean a su vez el contacto directo con la ESU. De las Estaciones ofrecidas se deberá anexar registro fotográfico.


Para prevenir eventualidades en cuanto a la atención de los clientes de la ESU, en el caso en que por cualquier circunstancia ajena al Contratista, éste no se encuentre en capacidad de suministrar combustible a los clientes de la ESU en la Estación de Servicio Propuesta, el Contratista deberá manifestar y justificar en forma escrita y con antelación dicha novedad y la ESU analizará tal circunstancia, reasignando el suministro de combustible a una Estación de Servicio alterna, a cuenta y riesgo del Contratista.

Para mayor información el Proponente deberá diligenciar completamente y firmar el Anexo 6. "Capacidad de Servicio" así como el Compromiso para el Cumplimiento de las "Políticas de Operación en las Estaciones de Servicio" (Ver Anexo 7). En cuanto a la Capacidad de Servicio, esta deberá contener la siguiente información:

- La infraestructura con que cuenta la estación ofrecida, su dirección, discriminando el área administrativa y el área de servicios en metros cuadrados.
- Número de surtidores: indicando cantidad y tipo de combustible que se suministra.
- Soporte operativo: indicando el número de personas que prestan el servicio en las Islas (o Patio) y los que hacen parte de la Administración de la Estación, indicando número de personas.

5.2.5. Sistema automático para el control del suministro

El Proponente debe contar con un sistema de Control Automático para este suministro, que opere mediante un dispositivo electrónico "chip" o "tag" como dispositivo de control instalado en cada vehículo. El citado dispositivo electrónico -chip o Tag- u otro de iguales o mejores características, y el sistema que lo administra debe permitir conocer mínimo la siguiente información, que a juicio de la ESU y para beneficio del cliente son primordiales para efectuar el control del suministro, entre otros se citan:

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 9 de 42

- El volumen preciso de combustible por abastecimiento.
- Placa del vehículo al cual se le suministra el combustible.
- Kilometraje exacto del vehículo al momento del tanqueo
- Fecha y hora de abastecimiento.
- Visitas autorizadas por día y por mes.
- Cantidad y tipo de combustible autorizado por visita y por vehículo.
- Proveer la base de datos actualizada de los clientes de la ESU en medio magnético, cada que se le solicite en un tiempo no superior a cuarenta y ocho (48) horas.
- Permitir la consulta en línea del consumo a la ESU y a los clientes que la ESU le indique. El oferente que no posea este software habilitado en su sistema (consulta web), tendrá 45 días calendario para hacer esta adecuación, contados a partir del momento en que se suscriba el contrato.
- Permitir el acceso y la generación de reportes sobre el abastecimiento de combustible de manera diaria, semanal y mensual.

Los desarrollos que en el futuro se le han al sistema de control de combustible, cualquiera que éste sea, serán incorporados por el futuro contratista al Contrato que se celebre con la ESU, sin costo adicional para la ESU.

Así mismo, los dispositivos electrónicos (Tag, Chips, I-button, etc.) que se instalen en los vehículos para realizar el control, deberán ser aportados por el futuro CONTRATISTA en calidad de comodato, sin costo alguno para la ESU; adicionalmente, la instalación y el retiro de estos dispositivos en los vehículos y motos indicados por la ESU y la programación tampoco tendrá costo adicional para la ESU, lo que aplicará tanto para los vehículos y motos actuales como para los que llegaren a ingresar en la vigencia del futuro contrato. Se informa además, que en caso de pérdida o deterioro por mal uso del dispositivo, el beneficiario final del servicio asumirá el costo de su reposición, so pena de no poder seguir recibiendo el abastecimiento de combustible.

El sistema de control ofrecido podrá ser objeto de revisión técnica por parte de expertos en el tema designados por la ESU, los cuales evaluarán la conveniencia y funcionalidad de lo ofrecido.

Acerca del Sistema Ofrecido y su funcionamiento, el Proponente deberá adjuntar en la oferta un Plan de Contingencia aplicable a la solución de eventos que se llegaren a presentar. Así mismo, en caso de que se llegaren a dar fallas técnicas (caídas del sistema ofrecido), el Proponente deberá comprometerse en su oferta y en el futuro contrato a entregar la información a la ESU en archivos digitados a cuenta del futuro contratista, en el tiempo y formato que le indique la Empresa Para La Seguridad Urbana-ESU. Es obligación del oferente presentar en su propuesta una descripción completa del tipo de sistema ofrecido.

La instalación de los chips o tags u otro dispositivo electrónico similar, correrá por cuenta y riesgo del futuro contratista, quien velará por hacer esta tarea siguiendo las mejores prácticas establecidas para este fin, máxime cuando se interviene un bien (vehículo o motocicleta) propiedad de un cliente de la ESU.

En todo caso se advierte que cualquier uso indebido del sistema, que ocasione daños y perjuicios al propietario de los vehículos, o a los vehículos mismos, o que constituya contravención o delito, será responsabilidad única y exclusiva del proveedor, o del tercero que éste logre demostrar, y que para dichos efectos, el futuro proveedor declara, desde ahora, la indemnidad de la ESU.

5.2.6. Sistema de Circuito Cerrado de Televisión

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 10 de 42

La o las estaciones de combustible, deben disponer de sistemas de CCTV, con visualización de las transacciones en los surtidores, donde se visualice claramente la operatividad en el proceso de abastecimiento, garantizando un tiempo de almacenamiento mínimo de treinta (30) días calendario, y deben permitir la opción de monitoreo remoto, para lo cual se deberán otorgar los permisos al respectivo supervisor de la ESU, quien podrá acceder a estas cámaras en cualquier momento del día. De igual forma deberán permitir la revisión de las imágenes almacenadas en el momento que lo requiera la supervisión de la ESU u otra autoridad competente. Durante la ejecución del contrato, y de considerarse necesario entre las partes, se podrá solicitar la ampliación de la capacidad de almacenamiento de imágenes, para garantizar un tiempo de almacenamiento en buenas condiciones de resolución, de hasta sesenta (60) días calendario.

Al tratarse de sistemas electrónicos se informa que para aquellos eventos en que por fallas de este sistema no sea posible la visualización de hechos (accidentales o delictivos) que ocasionen daños y perjuicios a los clientes cuyos vehículos que estén recibiendo suministro, la ESU no tendrá ninguna clase de responsabilidad en estos eventos.

5.2.7. Experiencia Técnica

El Proponente en su oferta deberá adjuntar certificación, en la cual se consignará la información sobre la experiencia del Oferente en relación con el objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas.

El Oferente deberá allegar con su oferta al menos dos (2) y máximo cinco (5), certificaciones de contratos celebrados y ejecutados, o en ejecución; cuyo objeto haya sido o sea el suministro continuo de combustibles líquidos a entidades públicas o privadas. Los contratos admitidos serán los ejecutados o en ejecución dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la Oferta.

Las certificaciones se evaluarán a partir de la información que suministre el oferente, las cuales deben ser expedidas por la Entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información: la razón social de la entidad contratante, dirección, teléfono, número de contrato, fecha del contrato, objeto del Contrato, valor del contrato, fecha de inicio y de terminación del contrato. Las certificaciones deberán ir firmadas por el representante legal de la empresa que las expide o por la persona autorizada para ello.

En el caso de contratos en ejecución, el interesado deberá acreditar un avance mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) en la ejecución presupuestal del valor total del contrato, incluidas las adiciones con fecha de expedición igual o anterior a la del cierre del proceso. Para verificar la ejecución presupuestal el contratista deberá entregar adicional al certificado, las actas de ejecución o su equivalente. No se aceptan certificaciones de contratos que se encuentren suspendidos.

Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita la información requerida en el pliego de condiciones para su validación y posterior evaluación.

En el caso que las certificaciones expedidas por el contratante no contengan la información mínima requerida, el ofertante podrá allegar con su propuesta documentos adicionales que permitan a la empresa, verificar la información no contenida en el certificado.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopia de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 11 de 42

Para aquellos contratos que el proponente haya suscrito con la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, no será necesario acreditar las certificaciones, bastará con enunciarlo en su propuesta.

5.2.8. Pruebas de Laboratorio

El Oferente (una vez seleccionado), se deberá comprometer a efectuar las pruebas de laboratorio a la calidad de los combustibles líquidos suministrados, sin costo alguno para la ESU ni para el cliente, al menos una vez cada mes. Se estiman los siguientes ítems como parte de las pruebas y que deberán ser certificadas por laboratorio acreditado:

- Contenidos de agua y sedimentos en productos del petróleo
- Contenido de azufre
- Índice de cetano e índice de octano.

Para el efecto serán admitidas las que realiza ECOPETROL al combustible que despacha a cada punto de abastecimiento en la ciudad de Medellín o el Valle de Aburrá.

Las pruebas aquí solicitadas se podrán practicar por parte del Proveedor en laboratorios debidamente acreditados. Además, se enfatiza que en cumplimiento de las pruebas requeridas podrán ser admitidas las que realiza ECOPETROL al combustible que despacha a cada uno de los puntos de abastecimiento en la ciudad de Medellín, Valle de Aburrá u Oriente Cercano.

6. Verificación y Evaluación de Propuestas:


La **ESU** verificará los requisitos habilitantes de la oferta que haya presentado el menor valor en cuanto a precio entre todas las propuestas allegadas, según numeral 6.1. de este documento. La verificación de los requisitos habilitantes se realizará de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones y los cuales serán de carácter técnico, financiero y jurídico.

La **ESU** podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la Entidad para ello. En caso de que éste se considere no habilitado, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

- ✓ **Verificación Jurídica:** El oferente deberá presentar su propuesta de conformidad con lo establecido en la presente Solicitud Privada de Oferta allegando la documentación referida en estos pliegos de condiciones.
- ✓ **Verificación técnica:** El oferente deberá anexar toda la documentación requerida de carácter técnico referida en el presente documento, especialmente en el punto denominado *requisitos habilitantes* para la evaluación de propuestas y en el punto denominado *documentos de la propuesta*.

La **ESU** podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la Entidad para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

6.1. Factor de Evaluación y calificación

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 12 de 42

El único factor de evaluación que utilizará la Entidad para la selección del proveedor, será el menor precio ofrecido en el combustible líquido denominado Gasolina Corriente. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades**.

Para elaborar esta oferta se tiene, adicional a la ya consignada en este documento, la siguiente información:

- ✓ **Volumen estimado por mes en la zona de interés (San Cristóbal y San Sebastián de Palmitas)**

Cuadro 1.

PRODUCTO	MES
ACPM	426
CORRIENTE	1725
TOTAL	2151

Nota: Se trata de un estimado de volúmenes que no comprometen en absoluto a la ESU en una futura contratación, y se aporta con fines informativos.

- ✓ **Precios Techo Por Producto**

Cuadro 2.

PRODUCTO	PRECIO
CORRIENTE	9.515
ACPM	9.193

Nota: El Producto Gasolina Extra, no es de usual consumo por parte del Cliente-Mandante de la ESU, no obstante en caso de requerirse se le solicitará oferta el CONTRATISTA, y se hará la asignación de este Producto conforme a la verificación de precios de mercado.

Para esta Evaluación Se tomará como referencia la oferta presentada para la Gasolina Corriente, producto que es el de mayor consumo según histórico de abastecimiento (80%). Al Proponente que ofrezca el menor precio en Gasolina Corriente para la zona objeto de esta solicitud privada, se le asignarán 200 puntos, a los demás en forma inversamente proporcional respecto al menor precio ofertado.


Para esta evaluación y calificación se aplicará la siguiente fórmula:

$$PP = (PM/PO) * 200$$

PP: Puntaje por precio

PM: Precio mínimo presentado en gasolina corriente para Zona X

PO: Precio Oferente Zona X

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 13 de 42

Nota: No obstante ser el Precio de la Gasolina Corriente el factor para evaluar y asignar puntaje, deberán los proponentes deberán ofertar para el otro producto demandado en esta zona (ACPM), sin superar el valor fijado como precio tope (techo) en Cuadro 2. Luego, quien en su oferta supere el valor tope indicado para alguno o todos los tipos de combustible solicitados, su propuesta será rechazada.

La ESU será quien le fije cada mes al proponente seleccionado los precios a cobrar-facturar, considerando las variaciones que para el tema defina el Ministerio de Minas, y siendo claro que la ESU obtiene su margen del diferencial entre el precio fijado cada mes y el valor en pesos (\$) ofrecido por el Proponente para la Gasolina Corriente y el ACPM, al presentar su oferta en la ESU.

7. Documentos de la Propuesta: Para la presentación de las propuestas, ya sea físicamente o por página web, el proponente deberá aportar la siguiente información, que se complementará con cualquier otra solicitada en estos pliegos de condiciones, la cual será sujeta a verificación:

7.1 Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

7.2 Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta o con las actividades económicas inscritas y clasificadas en el RUP. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica.

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.

7.3 Copia del Registro Único de Proponentes-RUP, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, que incluya la información financiera actualizada al corte de Diciembre 31 de 2018. La información allí contenida deberá estar vigente y en firme, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso.

7.4 Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

7.5 Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co.

7.6 Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co (NOTA: Para la Consulta del Certificado de Antecedentes Fiscales de Persona Jurídica, deberá generarse el certificado incluyendo el dígito de verificación, sin puntos ni guiones).

7.7 Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.

7.8 Certificado del registro nacional de medidas correctivas en el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas.

7.9 Certificados de Experiencia. El proponente deberá contar con una experiencia en el abastecimiento de combustibles, según el alcance de la presente solicitud privada de ofertas, para lo cual el proponente se obliga a demostrar la existencia de al menos dos (2) y máximo cinco (5)

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 14 de 42

contratos de suministro de combustibles, ejecutados o en ejecución durante los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada; acreditando los mismos con las certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución con empresas públicas o privadas. Cada certificación debe describir la razón social de la entidad contratante, Dirección y Teléfono, Número de contrato, Fecha del contrato, Objeto del Contrato, Valor del contrato, Fecha de inicio y de terminación del contrato. Las certificaciones deberán ir firmadas por el representante legal de la empresa que las expide o por la persona autorizada para ello.

- 7.10** El oferente debe poseer certificado vigente para cada una de las Estaciones de Servicio, que acredite el cumplimiento de los Decretos 4299 de 2005 o el 1521 de 1998, otorgado por una institución debidamente acreditada como organismo certificador.
- 7.11** Copia de contrato celebrado con distribuidor mayorista o certificación del mismo, en los términos del numeral 4.3.1.2. de este documento.
- 7.12** **Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta:** Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos pliegos de condiciones.
- 7.13** **Anexo No. 2 - Formulario de Precios y cantidades:** Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario por galón de combustible (Corriente o ACPM), pues de lo contrario la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, esto es sin cifras decimales, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la **ESU** efectuará dicho ajuste. Los precios unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.
- 7.14** **Anexo No. 3 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social:** En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990. La certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar el anexo en referencia.

La certificación deberá estar suscrita por el Revisor Fiscal de la Empresa (si la empresa cuenta con revisoría fiscal), y si no lo tiene, por el Representante legal.

Para el caso de personas naturales, el proponente podrá presentar uno de los siguientes documentos:

- ✓ Certificado suscrito por un Contador, que avale los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
 - ✓ Adjuntar las planillas del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- Para los casos de certificación suscrita por revisor fiscal o contador, se deberá anexar copia de los siguientes documentos: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

- 7.15** **Anexo No. 4- Subcontratación de actividades.** Al diligenciar este anexo el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones para ser diligenciado.
- 7.16** **Anexo No. 5- Matriz de riesgos**

- 7.17 Anexo No. 6- Capacidad de servicio.** Al diligenciar este anexo el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones para ser diligenciado.
- 7.18 Anexo No. 7- Políticas de operación en las estaciones de servicio.** Debidamente firmado por el Representante Legal del Proponente.
- 7.19 Anexo No. 8- Certificación de empleados y tipo de riesgo.** Al diligenciar este anexo el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones para ser diligenciado.
- 7.20 Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST):** El oferente deberá aportar los siguientes documentos:
- ✓ Tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 (Artículo 27) debidamente firmado por el Representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

N° Trabajadores	Riesgo	Formación	Experiencia
De 0 a 10	I, II, III	Técnico SST	1 año
De 11 a 50	I, II, III	Tecnólogo SST	2 años
Más de 50	I, II, III, IV, V	Profesional en SST o Profesional con	N/A
Cualquier número de trabajadores	IV, V	especialización en SST.	


- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado. Mientras no se reglamente la capacitación virtual de veinte (20) horas por parte del Ministerio de Trabajo, se exigirá la establecida en la Resolución 4927 de 2016, es decir, la aprobación del curso de cincuenta (50) horas.
- ✓ Certificado de pago de aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses del Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado, el cual deberá ser firmado por el Representante Legal, salvo que exista en dicha empresa Revisor Fiscal, caso en el cual lo suscribirá este último.

8. Condiciones y Términos Generales:

- 8.1 Garantías contractuales:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de “LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y/O MUNICIPIO DE MEDELLÍN”, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín.

Se estipula como valor base para expedición de garantías del presente contrato la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$200.000.000)

- **Cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 16 de 42

del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

- Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV. Su vigencia será igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual no podrá ser, en ningún caso, inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. El asegurado será la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, MUNICIPIO DE MEDELLÍN y el CONTRATISTA, y serán beneficiarios la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, MUNICIPIO DE MEDELLÍN y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del CONTRATISTA o sus subcontratistas. En cada cambio de vigencia deberán ajustarse los amparos de acuerdo a la actualización del SMMLV.


El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Ahora, la base de cálculo para las garantías previamente descritas podrá ser ajustada, según las adiciones o prórrogas que en el futuro se le hagan al contrato.

8.2 Rechazo y eliminación de propuestas: La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Una vez verificados los requisitos habilitantes que se desprendan de estos Pliegos de Condiciones, y surtida la etapa subsanación de los mismos, en atención a su condición de habilitantes, y de las facultades de la ESU para realizar negociación directa o solicitar ajuste de propuestas, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- 8.2.1** Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- 8.2.2** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del contrato, previa autorización de la ESU.
- 8.2.3** Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones, o cuando no anexe la documentación señalada en la presente Solicitud Privada de Oferta.
- 8.2.4** Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 8.2.5** Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades.
- 8.2.6** Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 17 de 42

- 8.2.7** Cuando el proponente ofrezca un plazo superior para la ejecución del contrato al establecido en estos pliegos de condiciones.
- 8.2.8** Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- 8.2.9** Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- 8.2.10** Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- 8.2.11** Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- 8.2.12** Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- 8.2.13** Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- 8.2.14** Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos pliegos de condiciones.
- 8.2.15** Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Privada de Oferta, que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- 8.2.16** Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información, que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
- 8.2.17** Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación.
- 8.2.18** Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la **ESU (para el caso será el valor techo fijado para Gasolina Corriente y ACPM) para que los proponentes presenten su oferta económica de precios**, sin perjuicio de los mecanismos de ajuste económico y negociación directa dispuestos en el Reglamento de Contratación de la entidad.
- 8.2.19** La no inclusión con la oferta de cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la misma.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 18 de 42

8.2.20 Cuando la presentación de la oferta a través del portal de contratación se haya realizado indebidamente conforme a los establecido en el numeral 3.4 - Forma de entrega de propuestas - Página web.

NOTA: La **ESU** se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario solicitará información adicional. La falta de veracidad en la información, así como los documentos aportados, será motivo suficiente para que las propuestas no sean consideradas para la evaluación.

8.3 Impuestos, deducciones y gastos

Al preparar su propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, estampillas, tasas y/o contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo del CONTRATISTA favorecido con la aceptación de la propuesta.

La ESU deducirá del valor a pagar de cada orden de servicio, todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes respecto del contrato de mandato.

Acerca de los impuestos, tasas y contribuciones que aplica la ESU, es apropiado dar a conocer que se aplica la Retención en la fuente, el Impuesto de Industria y Comercio, la Retención de IVA; y tratándose de clientes con calidades tributarias diferentes, en los que la ESU adquiere la calidad del mandante, además de los impuestos nacionales, podrán aplicar los impuestos y contribuciones de orden departamental o municipal a que haya lugar en caso de producirse los correspondientes hechos generadores, tales como:

- Estampilla Pro Cultura Municipio de Medellín 0.5%.
- Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1% antes de IVA,

Dichas estampillas se retendrán a favor del ente territorial al momento de realizar el pago de la respectiva factura. Siendo claro, que podrán ser las aquí indicadas, o modificadas, u otras que surjan en desarrollo y vigencia del Contrato Marco.

En virtud de los Contratos Interadministrativos suscritos con los clientes de la entidad, a las órdenes de servicio y/o contratos derivadas del contrato marco que surja de la presente Solicitud Privada de Oferta, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica y corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente y en consecuencia aplicará las respectivas deducciones a que haya lugar en el momento de hacer cada pago y de conformidad con lo establecido por cada entidad. Dichas deducciones se aplicaran sobre al valor de las facturas antes de IVA.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 19 de 42

Las variaciones de los mismos en cuanto a sus elementos constitutivos, o la agregación de nuevas contribuciones o impuestos, correrán por cuenta del futuro aliado proveedor, y en tal sentido se aplicarán cuando corresponda. La ESU informará de tales situaciones una vez sus mandantes se lo notifiquen.

Para todos los efectos se entiende que el proveedor al suscribir el Contrato Marco o las correspondientes órdenes de servicio, conoce y acepta la calidad tributaria de cada mandante que se informe en el respectivo documento contractual. Al presentar la oferta, el eventual aliado proveedor acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el futuro contrato marco y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESU procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

- 8.4 Tasas y contribuciones:** Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la **ESU** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

- 8.5 Correcciones, aclaraciones o modificaciones a la propuesta:** Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Privada de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.


- 8.6 Corrección aritmética:** En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre los cuadros de especificaciones técnicas. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en los pliegos de condiciones y procederá a corregirse.


Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, son de forzosa aceptación para los proponentes.

- 8.7 Desempate, ajuste de propuestas, precios artificialmente bajos y terminación del proceso:**

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 20 de 42

- 8.7.1 Criterios de desempate:** En caso de presentarse empate en el primer orden de elegibilidad de las propuestas, se solicitará a los proponentes que presenten nueva oferta económica en sobre cerrado dentro del término establecido por la Entidad. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en la página web de la **ESU**. Dicha audiencia será conducida por el Subgerente de Servicios o quien este designe, y de ella se expedirá un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en las Oficinas de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, mediante el siguiente procedimiento:
- ✓ Al momento de apertura de la propuesta técnica se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, según el orden de ingreso a la Entidad.
 - ✓ En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
 - ✓ Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.
 - ✓ El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web de la **ESU**.
- 8.7.2 Facultades de ajuste económico:** Cuando las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previos los estudios y análisis pertinentes, la **ESU** decidirá si se procede a la etapa de ajuste económico. En este caso se solicitará a los proponentes que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico se considere inconveniente, que presenten nueva propuesta económica, dentro del término que para tal fin se establezca, vencido el cual se procederá a su evaluación. Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.
- 8.7.3 Facultades de negociación directa:** Cuando existiendo una sola oferta que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico supere el presupuesto oficial o se considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales se acudirá a la etapa de negociación directa. En este caso se solicitará al proponente que presente nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que con tal fin se fije, vencido el cual se procederá a su apertura y a la evaluación de ésta, considerando los factores de ponderación establecidos. Durante la etapa de negociación directa el proponente no podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, realizar cambios en las condiciones técnicas o hacerla más desfavorable.
- 8.7.4 Precios artificialmente bajos:** En caso de encontrarse con ofertas con valor artificialmente bajos se debe advertir que se dará aplicación al siguiente procedimiento: Se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y una vez analizadas dichas razones, se decidirá si se rechaza la oferta o se continúa con el análisis de la misma.
- 8.7.5 Terminación del Proceso:** La **ESU** podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.
- 8.8 Acuerdo Comercial:** El presente proceso de selección no es objeto de regulación por parte de acuerdo comercial suscrito por el Estado Colombiano.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 21 de 42

9. Condiciones Generales del Contrato

9.1 Documentos del contrato: Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- Los pliegos de condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- La propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la **ESU**. En caso de presentarse disparidad entre las propuestas seleccionadas y los pliegos de condiciones, el Contratista acepta expresamente que prevalecerán los pliegos de condiciones.
- Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.

El contrato resultante estará regido por el Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, Reglamento de contratación, expedido por la Junta Directiva de la **ESU**.


9.2 Perfeccionamiento y Legalización del Contrato: Comunicada la decisión de aceptación de oferta, la **ESU** dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo CONTRATO al proponente seleccionado, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación. Si el oferente seleccionado no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la **ESU**, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la **ESU**, podrá seleccionar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

El proponente favorecido con la adjudicación, previo los procedimientos legales, tendrá un plazo máximo de dos (2) días hábiles para allegar la garantía única de cumplimiento, con el correspondiente recibo o constancia de pago. El CONTRATISTA responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora. De igual forma en el mismo término deberá proceder con la suscripción del contrato y a entrega de la documentación para legalización.

9.3 Prohibición de ceder el contrato: El contrato a realizarse es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la **ESU**, por lo tanto el contrato que surja de la presente Solicitud Privada de Oferta no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la **ESU**, por lo que será responsabilidad del contratista informar desde la propuesta si va a realizar subcontratación de actividades comprendidas directamente en el objeto contractual, y en caso afirmativo deberá detallar las actividades e informará sobre la condición del subcontratista. Esto se hará con la verificación de la supervisión del contrato.

La omisión de esta información o el incumplimiento de esta cláusula será causal suficiente para que la **ESU** declare la terminación inmediata del contrato.

9.4 Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 22 de 42

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la **ESU** que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o a la **ESU**, u otros similares.


La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la **ESU** por no haberlas constituido o mantenido vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

- 9.5 Cláusula penal pecuniaria:** De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la **ESU** en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la **ESU**. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.
- 9.6 Indemnidad:** De conformidad con el Artículo 55 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la **ESU** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato.
- 9.7 Utilización de mecanismos de solución directa en las controversias contractuales:** La **ESU** y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la **ESU** o de sus clientes.
- 9.8 Confidencialidad:** LAS PARTES se comprometen a guardar la reserva sobre toda la información confidencial y estratégica de la otra parte, a la que tengan acceso con ocasión de las negociaciones mencionadas en este documento. El término información confidencial hace referencia a los documentos o datos no accesibles al público, que hayan sido mantenidos por cada titular bajo su control, cuyo contenido represente un valor actual o potencial dentro de los activos de la empresa u ostente un carácter estratégico para ésta; incluye, sin limitarse a ella, información financiera, comercial, tecnológica, de mercado o cualquiera otra suministrada o a la que se tenga acceso en razón del desarrollo de las negociaciones mencionadas. La información confidencial puede estar soportada en medio escrito, digital o cualquiera otro, conocido o por conocer, o ser revelada en forma verbal, siempre y cuando advierta de su carácter reservado ante la parte receptora o esté señalada como tal en el momento mismo de la entrega. Se entenderá por parte reveladora la propietaria de la información, y por parte receptora quien la recibe o tiene acceso a ella con ocasión de las negociaciones señaladas en el objeto del presente documento.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 23 de 42

Para el cumplimiento de lo anterior LAS PARTES deben: a) garantizar que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respeten la obligación de secreto sobre cualquier información confidencial, b) la Parte Receptora utilizará la Información Confidencial exclusivamente en relación con el propósito que se han señalado las partes, c) la Parte Receptora mantendrá dicha información de manera confidencial y privada, d) la Parte Receptora se abstendrá de reproducir la Información Confidencial o darla a conocer, e) la Parte Receptora tratará la Información Confidencial con el mismo cuidado que ella acostumbra para proteger la información confidencial de su propiedad. Se conviene que toda la Información Confidencial será guardada por la Parte Receptora en un lugar con acceso restringido al cual sólo podrán acceder los Representantes de la Parte Receptora que razonablemente requieran conocer la Información Confidencial en razón de las negociaciones que se lleven a cabo, f) ni la ejecución de este contrato, ni el suministro de cualquier información en virtud del mismo, se interpretará, directa o indirectamente, como otorgamiento a las partes o a sus Representantes, de licencia alguna o derecho para utilizar Información Confidencial para su propio beneficio o beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, g) la Parte Reveladora garantiza a la Parte Receptora que está debidamente autorizada para revelar Información Confidencial a la Parte Receptora y acuerda indemnizar y proteger contra todo daño a la Parte Receptora de cualquier responsabilidad relacionada con el suministro de dicha Información Confidencial o el uso establecido y permitido mediante este contrato.

- 9.9 Terminación:** El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la **ESU**, de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.
- 9.10 Liquidación:** La liquidación del Contrato procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017 - Reglamento de Contratación de la **ESU**. Para ella, las partes de común acuerdo celebrarán un acta en la que se dé cuenta del estado del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si durante el término de liquidación bilateral del contrato no es posible obtener la suscripción del acta correspondiente por parte del contratista, se procederá a la liquidación unilateral, notificando de manera escrita al contratista y se dejará soporte documental de la gestión para la suscripción. En los contratos que tengan saldos inferiores a 0,09 UVT, se podrán liberar saldos sin acta de liquidación, con la solicitud escrita del supervisor y aprobación del Directivo del área correspondiente.
- 9.11 Inhabilidades e incompatibilidades:** El Contratista con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.
- 9.12 Tratamiento de datos personales:** Con observancia de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales, los oferentes entienden y aceptan que a través de la gestión de las actividades contenidas en los presentes pliegos de condiciones, podrán ser responsables y/o encargadas del

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 24 de 42

tratamiento de datos personales de los cuales son titulares. Los derechos de los titulares de los datos personales son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a acceder, conocer, actualizar, rectificar y suprimir información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales, el cual queda autorizado de manera voluntaria, explícita, informada e inequívoca con la presentación de la oferta y que serán administrados por la **ESU** durante la etapa precontractual para los fines relacionados con su objeto social y en virtud de la cual fueron recolectados, información que será suministrada por los oferentes de forma voluntaria y es verídica.

La **ESU** garantiza la confidencialidad, seguridad y circulación restringida en sus bases de datos, exceptuando aquella información de orden legal relacionada con asuntos concernientes al cumplimiento del principio de publicidad y transparencia que rigen su contratación en razón a su naturaleza jurídica, comprometiéndose al uso adecuado de los soportes o mecanismos en los que constan datos personales para los fines consagrados en sus políticas de privacidad. Así mismo, se reserva el derecho de modificar su Política de Protección de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

- 9.13 Implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST):** Los oferentes nacionales deberán encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado Sistema, y el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Para cumplir con este requisito, el oferente deberá aportar la documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST), establecida en el numeral 7.14 de los pliegos de condiciones.

- 9.14 Anexo No. 5 - Matriz de Riesgos:** Contiene la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en el proceso objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta. Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que conoce y acepta los riesgos determinados para la presente contratación.

10. Notas

- ✓ Cualquier inquietud favor hacerla llegar al correo cmolina@esu.com.co con copia al correo propuestas@esu.com.co.
- ✓ Para dar cumplimiento a la Circular 007 de 2013 expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera, el RUT actualizado deberá estar actualizado, y en caso de no tenerlo deberá aportar una declaración bajo la gravedad de juramento de la actividad económica principal que realiza conforme al listado del artículo 2 del Decreto 862 de 2013.
- ✓ El oferente debe cumplir con las precisas condiciones de ésta Solicitud Privada de Oferta. El no cumplimiento de las condiciones de entrega descalifica la propuesta.
- ✓ A todos los interesados se les solicita que en caso de decidir no presentarse a ése proceso de Solicitud Privada de Oferta, informar los motivos por los cuales se abstuvo de participar en el proceso. Lo anterior, con el fin de mejorar nuestros procesos de contratación.
- ✓ La **ESU** realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el contratista. La **ESU**, en su condición de entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuenta y compensaciones legales

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 25 de 42

que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias.


- ✓ La **ESU** realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el contratista; siempre y cuando el **contratista** no esté en mora en la gestión comercial facturada por la **ESU**. La **ESU**, en su condición de entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuenta y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias a cargo de los Contratistas. El Contratista solo podrá realizar cruce de cuentas o compensación legal de obligaciones dinerarias siempre que medie autorización expresa y escrita por parte de la Gerencia de la **ESU**.
- ✓ Los proponentes invitados a participar mediante correo electrónico, son los siguientes: Dolphins y Distracom.

No obstante podrán enviar propuesta aquellos proveedores que cumplan con las condiciones requeridas por la **ESU**, y cuyas estaciones de servicio se encuentren ubicadas en los corregimientos de San Cristóbal y/o San Sebastián de Palmitas.

- 11. Anexos, instrucciones de diligenciamiento:** Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la **ESU** procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los pliegos de condiciones y en la ley.

A continuación se enlista los anexos del presente proceso.

- Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta
- Anexo No. 2 - Formulario de Precios y cantidades
- Anexo No. 3 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social
- Anexo No. 4- Subcontratación de actividades.
- Anexo No. 5- Matriz de riesgos
- Anexo No. 6- Capacidad de servicio.
- Anexo No. 7- Políticas de operación en las estaciones de servicio.
- Anexo No. 8- Certificación de empleados y tipo de riesgo.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 26 de 42

**ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(Utilice papel membrete)**

Medellín, ____ de _____ de 201_

Señores:

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

Calle 16 No. 41-210 – Edificio La Compañía – Oficina 106 - Poblado

Medellín - Colombia

Objeto: “CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA LOS CLIENTES DE LA ESU EN LOS CORREGIMIENTOS DE SAN CRISTOBAL O SAN SEBASTIAN DE PALMITAS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN”.

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con los pliegos de condiciones de la Solicitud Privada de Oferta cuyo objeto es la “CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA LOS CLIENTES DE LA ESU EN LOS CORREGIMIENTOS DE SAN CRISTOBAL O SAN SEBASTIAN DE PALMITAS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN”, presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
5. Conozco, comprendo y acepto las obligaciones que se derivan del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017 Reglamento de Contratación de la **ESU**.
6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
8. Ni yo, ni la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica), nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
9. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la selección y la ejecución del contrato.
10. Autorizo expresamente a la **ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.
11. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el formulario de precios y cantidades y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
12. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando en la fecha establecida por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.
13. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
14. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 27 de 42

15. Bajo la gravedad del juramento declaro no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
16. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.
17. Acepto la Matriz de Riesgos del Proceso de contratación contenida en los Pliegos de condiciones de la Presente Solicitud Pública de Oferta.
18. En virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: _____
19. Manifiesto de manera inequívoca conocer y aceptar voluntariamente las facultades de negociación directa, ajuste económico, adjudicaciones parciales y demás que se derivan de la naturaleza jurídica de la entidad contratante.

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es _____. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Ciudad _____

(Firma del Representante Legal)

ANEXO No. 2 - FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES

(Utilizar papel membrete)

TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR POR GALÓN A TODO COSTO
Gasolina Corriente	\$
ACPM	\$


Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Ciudad _____

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 29 de 42

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

Instrucciones de diligenciamiento:

- Si su empresa NO cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No. 1.
- Si su empresa cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No. 2.
- Si usted es personal natural y cuente con contador, diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No. 3.
- Si usted es personal natural y no cuenta con contador, podrá adjuntar las planillas de los últimos 6 meses a la presentación de la propuesta y no tendrá que diligenciar el anexo No. 3.

En todo caso para cualquiera de las opciones deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página según sea el certificado a expedirse.

Continúa siguiente hoja...

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 30 de 42

OPCIÓN No. 1

Ciudad y fecha,

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL
EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE XXXX
CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL¹), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2019

FIRMA _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

OPCIÓN No. 2

Ciudad y fecha,

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.
EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE XXXX
CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REVISOR FISCAL²), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2019

¹ Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

² Anexar copia: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 31 de 42

FIRMA _____
NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

OPCIÓN No. 3

Ciudad y fecha,

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA NATURAL³

EL CONTADOR DE LA (nombre de la empresa o entidad)

CERTIFICA QUE


Yo, (nombre del CONTADOR⁴), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Contador de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

FIRMA _____
NOMBRE DEL CONTADOR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TP


³ Este formato aplica para las personas naturales que cuenten con Contador. De lo contrario podrá adjuntar las planillas de los últimos 6 meses a la presentación de la propuesta.

⁴ Anexar copia: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 32 de 42

OPCIÓN No. 4

Si usted es personal natural y no cuenta con contador, podrá adjuntar las planillas de los últimos 6 meses a la presentación de la propuesta y no tendrá que diligenciar el anexo No. 3.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 33 de 42

ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Consideraciones:

- ✓ Actividad: Descripción de la(s) Actividad(es) a subcontratar.
 - ✓ Empresa a subcontratar: Razón social y comercial de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
 - ✓ Generalidades del subcontratista: Nit, objeto social, domicilio de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
1. Si su empresa va a realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción No. 1.
 2. Si su empresa no va realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción No. 2

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 34 de 42

OPCIÓN No. 1

Medellín, ____ de _____ de 2019.

ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
Calle 16 ·41-210
Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente el numeral 9.3 - Prohibición de ceder el contrato, informa que, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso se realizará subcontratación de actividades comprendidas en el siguiente listado.

ACTIVIDAD	EMPRESA A SUBCONTRATAR	GENERALIDADES DEL SUBCONTRATISTA

Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Ciudad _____

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 35 de 42

OPCIÓN No. 2

Medellín, ____ de _____ de 2019.


ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
Calle 16 ·41-210
Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente numeral 9.3 - Prohibición de ceder el contrato, informa que, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso **NO** se realizará subcontratación de actividades.

Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Ciudad _____

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 36 de 42

ANEXO No. 5 - MATRIZ DE RIESGOS


(REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL)

Anexo 6. CAPACIDAD DE SERVICIO

Nombre Estación de Servicio	No. Surtidores por Estación de Servicios	Tipo de combustible por surtidor	No. de personas (isleros) por surtidor	Dirección y teléfono de cada Estación de Servicio	Infraestructura administrativa (área administrativa y área de servicios en metros cuadrados)
Personal Administrativo (#)					

Nombre del Representante Legal _____
 C. C. No. _____ de _____
 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Ciudad _____

(Firma del Representante Legal)

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 38 de 42


Anexo 7. POLÍTICAS DE OPERACIÓN EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO

Cordial saludo,

La Empresa para la Seguridad Urbana-ESU actuando en coherencia con su Política de Calidad y buscando en todo momento ratificar la transparencia como modelo central de su proceder institucional, pone a su conocimiento Las Políticas de Operación listadas en este documento relacionadas con el suministro de combustibles a los clientes de la ESU, invitando a todo su personal a su cumplimiento y cabal aplicación.

Las Políticas de Operación, tienen como propósito demarcar los lineamientos generales y específicos sobre los cuales debe desarrollarse la actividad misional de la ESU en lo que respecta a la Línea de Combustibles, y son las siguientes:

- Todo suministro de combustible a cada vehículo o motocicleta se debe hacer única y exclusivamente mediante el dispositivo electrónico- chip-, y toda excepción deberá contar con la autorización de la ESU vía correo electrónico.
- El conductor de cada vehículo o motocicleta usuario del servicio está obligado a colaborar con la persona que lo atiende en la Estación de Servicio, permitiendo la lectura del kilometraje y guardando en todo momento respeto y consideración por quien le atiende.
- Al momento del servicio se debe tomar el kilometraje real del vehículo, esta información no podrá ser dictada.
- En caso de existir autorizaciones para atención manual (sin chip) se debe asegurar que la tirilla-vales contenga la información del vehículo, número de cedula del conductor, placa, nombre escrito legible y firma del conductor.
- Al momento de terminar el tanqueo se debe expedir la tirilla y entregar una copia al usuario, quedando a su vez una copia firmada por el conductor en poder de la Estación.
- En caso de encontrar novedades al momento del servicio, tales como: chip no instalado en el vehículo, o medidor de kilometraje en mal estado, No se podrá atender el abastecimiento y se debe proceder a notificar a la ESU dicha novedad.
- Siempre debe haber un Islero o Promotor de Servicio atendiendo los vehículos o motocicletas, No se debe permitir a conductores adscritos a entidades clientes de la ESU realizar esta actividad.
- Está prohibido el que se den tanqueos parciales entre vehículos, ni el uso de pimpinas u otros recipientes para la recepción de combustibles.
- Todo despacho a través de recipientes o pimpinas deberá atenderse si y solo si llega con la autorización del delegado de la entidad cliente validada por parte de la ESU.
- Se debe verificar al momento del cierre de la venta, que la sigla o placa coincidan con la tirilla. En caso de alguna novedad en este aspecto se debe informar de inmediato a la ESU para tomar las acciones respectivas conjuntamente con la entidad a la que pertenece el vehículo o motocicleta.
- La Estación deberá contar en todo momento con la documentación legal, informes de calibración de surtidores, certificados de acreditación de calidad, entre otros. Esta información podrá ser

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 39 de 42


consultada por los distintos entes de control y por las personas que cumplan tareas de Supervisión a los Contratos con la ESU.

- Todas las Políticas consignadas en este documento deberán ser conocidas por las personas involucradas en su aplicación, y de esta socialización deberá quedar constancia.

Por lo anterior, en caso de ser seleccionado como Proveedor de la ESU, me comprometo a darle cabal cumplimiento a las Políticas aquí establecidas y a otras que se pudieren determinar en desarrollo del futuro contrato. Así mismo entiendo y acepto que su inobservancia, podrá dar lugar al NO reconocimiento por parte de la ESU de los valores de los abastecimientos respectivos.

Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Ciudad _____

(Firma del Representante Legal)


	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 40 de 42

ANEXO No. 08 - CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGO(S) EN LA ARL

Instrucciones de diligenciamiento:

- Si es persona jurídica diligencie (campo resaltados en color amarillo) la **opción No. 1.**
- Si usted es personal natural diligencie (campo resaltados en color amarillo) la **opción No.2.**

Continúa siguiente hoja...

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 41 de 42

OPCIÓN No. 1

Medellín, ____ de _____ de 20XX.

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
Calle 16 -41-210. Of 106. Edificio La Compañía
Medellín

El suscrito **(nombre del REPRESENTANTE LEGAL)**, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de representante legal de **(nombre de la empresa o entidad)** identificada con NIT _____, de acuerdo a lo establecido en el numeral **7.13 DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**, de los pliegos de condiciones del presente proceso de contratación, certifico:

1. Qué en la actualidad la empresa cuenta con N°xxxx personas vinculadas (NOTA: Indique el número de personas, independientemente de la forma de contratación).
2. Qué de acuerdo con la actividad económica desarrollada por la empresa, el(los) nivel(es) de riesgo(s) cotizado(s) a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es(son) -marque con una X:

Nivel I: Nivel II: Nivel III: Nivel IV: Nivel V:

Cordialmente,

_____ (Firma del Representante Legal)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE)

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 03
		Página 42 de 42

OPCIÓN No. 2

Medellín, ____ de _____ de 20XX.

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
Calle 16 -41-210. Of 106. Edificio La Compañía
Medellín

El suscrito (**nombre del PERSONA NATURAL**), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, de acuerdo a lo establecido en el numeral **7.13 DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**, de los pliegos de condiciones del presente proceso de contratación, certifico:

1. Qué en la actualidad tengo a mi cargo N°xxx personas vinculadas (Nota: Indique el número de personas, independientemente de la forma de contratación).

2. Qué de acuerdo a la actividad económica desarrollada, el(los) nivel(es) de riesgo(s) cotizado(s) a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es(son) -marque con una **X**:

Nivel I: Nivel II: Nivel III: Nivel IV: Nivel V:

Cordialmente,

_____ (Firma)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE)
XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DE CIUDADANÍA)